Asunción, 25 de noviembre de 2015

# ICEO Nº 137 /2015

## INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

| | |
|---|---|
| *REF.:* | EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 32/2015 "CONSULTORIA DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE MANUALES Y DOCUMENTALES PARA ACCESO A LA JUSTICIA" |

El Comité de Evaluación de Ofertas, integrado por Resolución de la C.S.J Nº 5.631 de fecha 07 de abril de 2.015, por las siguientes personas: el **Lic. Roberto I. Torres Cardozo**, Director General de Administración y Finanzas; el **Lic. Rubén Ayala**, Director Administrativo; la **Econ. Rosa Lucía Santacruz**, Directora Financiera; la **Abog. Mirtha Morínigo de Florentín**, Directora Dirección de Asuntos Jurídicos; el **Abog. Luis Giménez**, profesional técnico del ámbito solicitante; la **Dra. Econ. Luz Ramona Antúnez**, el **Lic. José Benítez Isasi**, la **Lic. Ramona Godoy** y el **Abog. Víctor Ramón Canclini**, Funcionarios Técnicos designados por el Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, y la **Lic. Carmen Godoy**, Directora de Contraloría Interna; eleva a continuación el **Informe de Evaluación de Ofertas** del llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas - PAC Nº 32/2015 "CONSULTORIA DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE MANUALES Y DOCUMENTALES PARA ACCESO A LA JUSTICIA"** de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003.

### 1. DATOS DEL LLAMADO

El Llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas - PAC Nº 32/2015 "CONSULTORIA DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE MANUALES Y DOCUMENTALES PARA ACCESO A LA JUSTICIA", - ID: 298.497,** fue aprobado por Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 5.840 de fecha 7 de julio de 2015.

Se deja constancia que el llamado ha cumplido con todos los requisitos exigidos en la Ley Nº 2.051/03. El mismo fue publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.dncp.gov.py), como también se cursó invitación a las siguientes empresas:

| Nº | OFERENTE | NOTA DE INVITACIÓN | TELÉFONO |
|---|---|---|---|
| 1 | GUIÓN PUBLICIDAD S.R.L. | 683/15 | 390-768 |
| 2 | FUNDACIÓN EL ATELIER – INSTITUTO DE CAPACITACION (ICAP) | 682/15 | 450-539 |
| 3 | ANTONIO OJEDA BURGOS | 684/15 | 202-992 |
| 4 | CONSULTORA BARAN Y ASOCIADOS | 686/15 | 452-494 |
| 5 | TURU S.R.L. | 687/15 | 448-811 |
| 6 | SENIOR PUBLICIDAD S.R.L. | 685/15 | 664-610 |



*"El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen. La calificación que realice invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública" Art. 27 Ley 2051.*

Primeramente se fijó fecha de Apertura para el día 04 de setiembre de 2015, debido a modificaciones introducidas al Pliego de Bases y Condiciones, se realizó una Prórroga de fecha de apertura, quedando fijada para el día 17 de setiembre, según Adenda N°1, luego a través de Adenda Nº 2 pasó al 29 de setiembre, luego a través de Adenda Nº 3 pasó al 13 de octubre y finalmente a través de Adenda Nº 5 la fecha de Apertura quedó fijada para el 27 de octubre de 2015 a cuyo acto se presentó 1 (una) empresa oferente, y se dio curso a la apertura del sobre de la oferta.

## 2. ACTO DE APERTURA DE SOBRES:

El Acta de Apertura de Sobres, forma parte de la presente Evaluación y se adjunta como ANEXO A, donde consta que se dio apertura al sobre de la **Propuesta Técnica (Sobre N° 1)** de la empresa **CENTRO DE ESTUDIOS JUDICIALES DEL PARAGUAY;** que presentó un original y dos copias de la oferta técnica y un sobre cerrado de la oferta Económica.

Se deja constancia que la Propuesta Económica se mantendrá en su sobre cerrado, el mismo fue firmado por el oferente presente en el acto. Se comunicará al oferente la apertura del sobre luego de la Evaluación Técnica, en caso de corresponder.

## 3. VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES:

Se procedió a evaluar los documentos presentados por el oferente, utilizando el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE, de conformidad a lo dispuesto en las Bases y Condiciones. Se adjunta como ANEXO B, copia del CUADRO DE **VERIFICACIÓN DOCUMENTAL**, realizado por la Dirección de Asuntos Jurídicos según **Nota DAJ/IED Nº 195/15** de fecha 5 de noviembre de 2015, cuya conclusión es la siguiente:

- **CENTRO DE ESTUDIOS JUDICIALES DEL PARAGUAY:** El oferente cumple con la presentación de los documentos de carácter sustancial. En cuanto a las documentaciones adicionales omitidas, fueron requeridas a través de Nota CEO N° 1227/15 de fecha 6 de noviembre de 2015 la presentación de:
  - Documentos Adicionales (sobre nº1) 1. Formulario TEC-2: Experiencia y organización del consultor: A) Organización del consultor. B) Experiencia del consultor. a. Experiencia General de la firma. c. Experiencia Específica de la firma. OBS: LOS FORMULARIOS PRESENTADOS NO SE AJUSTAN AL FORMATO ESTABLECIDO.
  - Formulario TEC-3: Plantel de Profesionales. OBS: EL FORMULARIO NO POSEE LA FIRMA DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS.
  - Formulario TEC 3.1 Formación Profesional – Curriculum del personal profesional propuesto (Títulos, Certificados, Constancias, etc. OBS: LOS FORMULARIOS PRESENTADOS NO SE AJUSTAN AL FORMATO ESTABLECIDO.
  - Copia de Contratos ejecutados similares al objeto de la licitación, acompañado de las documentaciones expedidas por la Contratante que acredite un desempeño satisfactorio. Se aclara que los contratos similares a ser valorados podrán ser manuales referidos al sistema judicial y/o guías, manuales de acceso al servicio del ámbito judicial, y/o capacitaciones en temas relacionados al sistema judicial, asi como manuales y/o guías y/o planes en materia de comunicación institucional, los que servirán para estimar la experiencia especifica de la oferente en relación a los productos requeridos en el llamado.

La documentación Adicional presentada fue analizada por la Oficina de Asuntos Jurídicos según consta en la planilla presentada a través de **Nota DAJ/IED Nº 196/15**, en la cual se concluye que el oferente Cumple con lo requerido en el PBC.

**CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CONFORME AL CRITERIO DE EVALUACIÓN ESTABLECIDO POR RESOLUCION DNCP 849/15**

En virtud a lo establecido en la **Resolución DNCP Nº 849/2015**, "*POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ART. 40 DE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.* La Dirección de Recursos Humanos, procedió a verificar en el registro del SINARH del Ministerio de Hacienda.

Cabe mencionar, que la información proporcionada corresponde exclusivamente a la consulta realizada en el SINARH del Ministerio de Hacienda, considerando que todavía hay entidades que no están incorporadas a dicho Sistema.

Al respecto se observó en los registros del SINARH del Ministerio de Hacienda lo siguiente:

| NOMBRE | C.I. | EMPRESA | SE REGISTRA EN EL SINARH (SI/NO) |
|---|---|---|---|
| MARIA VICTORIA RIVAS | 621.586 | CENTRO DE ESTUDIOS JUDICIALES | SI (CONTRATADA EN EL CONGRESO) |
| LIVIA CARDOZO | 456.838 | CENTRO DE ESTUDIOS JUDICIALES | NO |
| VICTOR RODAS | 2.275.890 | CENTRO DE ESTUDIOS JUDICIALES | SI (CONTRATADO EN LA SEAM) |

El oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar ofertas que pesa sobre los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación (Ar. 40 inc. a y b) Ley 2051/03 y tampoco se encuentran comprendidos en las prohibiciones del Art. 238 inc. d) del Código de Organización Judicial que prohíbe a funcionarios y Magistrados ejercer comercio, industria o profesión.

## 4. INFORME TECNICO:

Se adjunta como **ANEXO C**, el Informe Técnico realizado por Nota NDC 592/15 de fecha 17 de noviembre de 2015, en el cual se expone un detalle pormenorizado de los criterios y metodología aplicados para la asignación de puntajes. El resumen conclusivo de la puntuación asignada se detalla a continuación:

1) **CENTRO DE ESTUDIOS JUDICIALES DEL PARAGUAY**: Total de Puntos asignados **98 (noventa y ocho)**.

**Obs**: El puntaje Mínimo requerido es de 70 (setenta) puntos y el Puntaje Máximo será de **100** (cien) puntos.

Dra. Luz Antúnez
Miembro - Comité de Evaluación
Consejo de Superintendencia

Lic. Ramona I. Godoy C.
Gabinete C.S.J.

P.A



*"El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen. La calificación que realice invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública" Art. 27 Ley 2051.*

## 5. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

En virtud de los sustentos técnicos y jurídicos expuestos en el presente Informe, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda calificar técnicamente al **CENTRO DE ESTUDIOS JUDICIALES DEL PARAGUAY** en el llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas - PAC Nº 32/2015 "CONSULTORIA DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE MANUALES Y DOCUMENTALES PARA ACCESO A LA JUSTICIA"**, por cumplir con las condiciones legales y técnicas exigidas en el PBC, como así también con el puntaje requerido para el presente llamado, y recomienda realizar la apertura del Sobre de la Oferta Económica **(Sobre N° 2)**.

**Lic. José Benítez Isasi**
**Asesor**
**C.S.J.**

Director Administrativo

ABOG. MARTHA MORINIGO DE FLORENTIN
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS

Dra. Luz Antúnez
Miembro - Comité de Evaluación
Consejo de Superintendencia

Lic. Ramona I. Godoy C.
Gabinete C.S.J.

Lic. Carmen Godoy de Lezcano
Directora
Dirección de Contraloría Interna

Lic. ROBERTO I. TORRES C.
Director General

P.A

**Abg. LUIS A. VERA B.**
***Dirección de Comunicación***